

## ADVERTENCIA 303/DAG R1

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2024.

### **DIRIGIDO A:**

Talleres Aeronáuticos de Reparación, Propietarios y Operadores de aeronaves Marca TECNAM certificadas en categoría Aeronave Deportiva Liviana (ADL).

### **MOTIVO:**

Correcta forma de catalogar las TECNAM NCA N° 41, 68, 73, 74 y 75 y el Service Bulletin N° 094 – UL.

### **ANTECEDENTES:**

El RAAC 91.327(b)(4), indica que ninguna persona puede operar una aeronave que posea un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Categoría Deportiva Liviana a menos que el propietario u operador cumpla con cada una de las **Directivas de Seguridad** emitidas por el fabricante, aplicables a la aeronave, a los efectos de corregir condiciones inseguras. Las **Directivas de Seguridad o Alertas de Seguridad**, son Instrucciones de Mantenimiento consideradas MANDATORIAS por la ANAC para aeronaves certificadas en categoría ADL por ASTM, tal como lo son las Directivas de Aeronavegabilidad para aeronaves certificadas en categorías VLA, NORMAL, UTILITARIA, ACROBÁTICA, CONMUTER ó TRANSPORTE por RAAC VLA, 23, 27, 25 ó 29.

El Estandar ASTM F3198 – 18, Standard Specification for Light Sport Aircraft Manufacturer's Continued Operational Safety, requiere a los fabricantes que una vez justificada una acción correctiva, sea emitido un Aviso de Acción Correctiva (NCT en Ingles) a todos los propietarios conocidos de los LSA afectados, indicando entre otros datos, si se ha emitido una **Directiva ó Alerta de Seguridad** ("SAFETY DIRECTIVE" or "SAFETY ALERT), o un Boletín de Servicio (SERVICE BULLETIN) o una Carta de Servicio ( SERVICE LETTER). Además, el Estandar indica que el fabricante debe emitir una **Directiva a Alerta de Seguridad**, cuando se determina que existe o podría existir una condición insegura para el vuelo en una flota de aeronaves.

Evaluando la documentación emitida por TECNAM, se ha detectado que actualmente, y contrariamente a lo requerido por el Estandar ASTM, frente a condiciones de inseguridad, ha dejado de emitir **Directivas ó Alertas de Seguridad**, emitiendo en su lugar, BOLETINES DE SERVICIO definidos por TECNAM, de CUMPLIMIENTO MANDATORIO.

**RECOMENDACIONES:**

En base a lo comentado en el párrafo ANTECEDENTES, y de acuerdo al RAAC 91.237(b)(4), se informa que ninguna persona puede operar una aeronave que posea un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Categoría Deportiva Liviana, a menos que el propietario u operador cumpla con cada una de las Directivas de Seguridad emitidas por el fabricante, aplicables a la aeronave, a los efectos de corregir condiciones inseguras, y que las mismas estén adecuadamente registradas en los Registros de Mantenimiento de la aeronave. Para tal fin, y hasta tanto TECNAM corrija sus procedimientos, se informa que las siguientes NCA emitidas por TECNAM deben ser consideradas como **Directivas ó Alertas de Seguridad**:

- 1- NCA 75 - Rotax 912S, Engine Soft-Start Deactivation, de July 19<sup>th</sup>, 2024.
- 2- NCA 74 - LSA-P92 Mk912iS, Check Valve inspection, de December 28<sup>th</sup>, 2023.
- 3- NCA 73 - P92 Echo MkII, Main Landing Gear spring clamp FWD fitting bolt inspection, de August 28<sup>th</sup>, 2023.
- 4- NCA 68 - P92, Fuel Valves New Indications - Ed1r2, de April 06<sup>th</sup>, 2023
- 5- Service Bulletin N°SB 094 – UL, P92 Mk II Main Gear Spring Clamp FWD fitting Bolt, Edition 1, Rev. 1, de Oct 31<sup>st</sup>, 2023